ADICION No: 05 Y MODIFICACION 06 AL CONTRATO No: 010 DE 2016

PROCESO No: **SA16-005**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD.**

OBJETO: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TECNICO. PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y EVALUACION PARA LA ESE HUEM**

VALOR INICIAL: **$ 3.659.427.089**
VALOR ADICION 1: **$ 144.575.227**
VALOR ADICION 2: **$ 7.440.141**
VALOR ADICION 3: **$ 19.483.611**
VALOR ADICION 4: **$ 32.775.330**
VALOR ADICION 5: **$ 1.375.311**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte, **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD,** con Nit. 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro numero No. 0149, representada legalmente en este acto por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta (N/S) en su condición de **SINDICATO,** hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato Colectivo Sindical No. 010 de 2016, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que se suscribió Contrato Colectivo Sindical No. 010 de 2016, cuyo objeto es **CONTRATACION DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TECNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS, MISIONALES DE APOYO Y DE EVALUACION PARA LA E.S.E. H.U.E.M**, por valor de TRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**$3.659.427.089**); que se ha adicionado para un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.863.701.398) **2)** Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio 001 de 2016, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2016. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 28 de Septiembre de 2016 y se encuentra ejecutado en el 75.88% a julio de 2016, lo que indica que se hace necesaria la adición de recursos económicos para respaldar la adición No. 05 del 08 de septiembre de 2016 y la presente modificación No. 05 del contrato No. 010 de 2016. **3)** Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo

presente para adicionar el contrato, con fundamento en los argumentos técnicos sustentados por los jefes de dependencia que se exponen a continuación: **1.** Al servicio de Profesional en Ingeniería Biomédica debe adicionársele actividades que apoyen el subproceso operativo del área de Tecnología Biomédica. **2.** Basados en el volumen de trabajo de la dependencia de contratación de bienes y servicios se hace necesario contar con un servicio de Técnico Administrativo que apoye las actividades de dicha área. **3.** Modifíquese el perfil del Servicio de Profesional Especializado Apoyo Implementación Modelo Estándar de Control Interno (MECI). **4.** Modifíquese el perfil del Servicio de Profesional Apoyo Control Interno de Gestión. **4)** Que de conformidad con el artículo 77 de la Resolución 001236 de Septiembre 13 de 2013 – Manual de contratación:*"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las clausulas contractuales. En ningún caso podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las clausulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una clausula, se podrá variar el objeto del contrato."* **5)** Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 010 de 2016 en **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($1.375.330) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese al valor del Contrato No. 010 de 2016 la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($1.375.330) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido mas sus anteriores adiciones de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($3.863.701.398), contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE** ($3.865.076.709). **CLAUSULA SEGUNDA**: **CLAUSULA TERCERA**: Modificar la Clausula tercera del contrato No.010 de 2016, adicionando lo siguiente:

No.	DEPENDENCIA	PERFIL	ACTIVIDADES
1	**Adicionar al servicio de PROFESIONAL EN INGENIERÍA BIOMÉDICA; las siguientes actividades específicas**		a. Brindar asesoría técnica en la adquisición, puesta en marcha, mantenimiento y baja de tecnología biomédica de la E.S.E HUEM. del servicio de quirófanos y sala de partos. b. Apoyar las actividades de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de tecnología biomédica, así como de las revisiones técnicas asignadas del servicio de quirófanos y sala de partos. c. Diseñar y apoyar la ejecución de planes de formación de la tecnología biomédica de los servicios de quirófano y sala de partos. d. Propender por la custodia de las hojas de vida y el inventario de tecnología biomédica a su cargo actualizado y acorde con la legislación vigente. e. Apoyar el programa de tecno vigilancia (Identificación y gestión de eventos adversos) de la E.S.E. HUEM. f. Apoyar las revisiones y auditorias diarias de tecnología biomédica al líder de ingeniería biomédica de la institución. g. Apoyar técnicamente el proceso de contratación e inventario relacionados con tecnología biomédica en la

			institución. h. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.
2	**Adicionar el servicio de TÉCNICO PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; con las siguientes actividades específicas**	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, económicas o jurídicas; con experiencia de mínimo un (1) año en el sector salud y conocimiento en técnicas de gestión documental	a. Apoyar las actividades de adquisición de bienes y servicios de la ESE HUEM. b. Proyectar contratos y actos contractuales y demás documentación inherente a la gestión contractual. c. Diligenciar órdenes de pedido y órdenes de servicios resultantes de adquisiciones. d. Mantener el archivo de contratación de acuerdo a la normatividad vigente y las directrices institucionales. e. Proyectar informes contractuales y aquellos que le sean requeridos. f. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.
3	**Modifíquese el perfil del Servicio de Profesional Especializado Apoyo Implementación Modelo Estándar de Control Interno (MECI)**	**dicha actividad podrá ser realizada por un Profesional Universitario en áreas Administrativas, Económicas, Ingeniería Industrial y Afines, con Experiencia Profesional no inferior a un (1) año en entidades integrantes del sistema general de seguridad social en salud, Entidades Públicas, Gubernamentales y/o en entidades educativas, con actividades relacionadas a seguimiento de proyectos y/o labores de investigación, mejora de procesos con norma ISO 9004,**	**1. Buenas relaciones interpersonales, liderazgo y adaptabilidad al cambio, persistente y orientado a resultados. Competencias en el manejo de herramientas ofimáticas.**

		manejo de personal	

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 010 de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21110202 Concepto Remuneración por servicios Técnicos Administrativos, Disponibilidad Presupuestal No.947 del 13/09/2016. **CLAUSULA CUARTA**. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del contrato No. 010 de 2016. **CLAUSULA QUINTA**. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 010 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veintiuno (21) días del mes de Septiembre de 2016

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L ACTISALUD

Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogada GABYS
Proyectó: Alvaro Medina Abril, Abogado GABYS